

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas dinero
Rad. Nro. 11001310302420200000900

De cara a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, se encuentra que los intereses remuneratorios si bien se liquidaron a la tasa librada en el mandamiento de pago, 2% mensual, aquella supera la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual, la estimación del crédito habrá de ser modificada, en dicho sentido de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. del P., se realiza la liquidación del crédito que se anexa al presente proveído y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de la siguiente forma:

Asunto	Valor
Capital	\$ 220.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 44.097.926,66
Total Interés Mora	\$ 251.523.722,24
Total a Pagar	\$ 515.621.648,90
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 515.621.648,90

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito por la suma de **\$515.621.648,90** con fecha de corte al 20 de mayo de 2022.

TERCERO: Por secretaría REALÍCESE la liquidación concentrada de costas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

C.C.R.

¹ Doc. "0052LiquidaciónCredito.04.20.05."